



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUNTA No 013

NÚMERO 013 - 288

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

ROCAFUERTE

PARROQUIA

APellidos y Nombres

LAW LAI ANA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:

CÉDULA 1721276424

IMP. IGM. MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT

APellidos y Nombres

LAW LAI ANA

LUGAR DE NACIMIENTO

Panamá

Panamá

FECHA DE NACIMIENTO

1988-11-22

NACIONALIDAD

PANAMENSA

SEXO

MUJER

ESTADO CIVIL

SOLTERO

No. 172127642-4

IGM 16 10 634 18

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

ABOGADA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APellidos y Nombres del Padre

LAW KEN

APellidos y Nombres de la Madre

LAI AI QUN

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2017-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001193717

IMP. IGM. MJ

F. PRESIDENTAL DE LA JRV

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ciudadana (o):

ECUADOR

ELIGE CON

TRANSPARENCIA

2017

ELECCIONES

GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

NÚMERO NOVENTA Y SIETE -CUATRO-YO, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José,

Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste), Edificio Prisma, tercer piso, debidamente

comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería

jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú,

Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cirma, a las nueve horas del dieciséis de diciembre de dos mil quince, con

la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se

toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor

GUILLERMO ARTURO (NOMBRE) ASTUDILLO VILLACIS (APELLIDOS), de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de

identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-siete, un PODER ESPECIAL, de conformidad

con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y

suiciente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles

o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder,

permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros,

productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas

bancañas a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la

deposición de fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en

cualesquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad; y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales

instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender

giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté

involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, luereen generales o especiales,

delegando todos o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatarío nombrado podrá realizar

cualesquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA

GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media

hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD**

ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, se encuentra

debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-

seiscientos cuatro mil ciento diecinueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que

debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la



Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo sesenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización; Es todo. Exhuyendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil quince.

FIRMA LEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERNO NOVENTA Y NUEVE VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESUS ACUNA GONZALEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas trece minutos del seis de enero del año dos mil dieciséis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESUS ACUNA GONZALEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País Costa Rica
(Country - Pays)
Código: R1D270TVJPL (Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por:
Randal De Jesus Acuña González
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuado en calidad de:
"Jefe de Registro"
(Acting as the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de:
Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du service de)

5. En San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El 12/01/2016
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas
Oficial de Autenticaciones
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères
(By - Par)



8. No. 274817
(Number number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular:
LA CUADRA RAYES S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento:
Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre des pages)

Esta apostilla / legalización solo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the authenticity of the
signature, the capacity and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en:
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalisation peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-541151-2015*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-604119

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRIPTA
00/00/2010 ASIENTO: 106414 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/04/2010
DOMICILIO: 545 JOSE ESCOBAR, EDIFICIO FUENTE CAJON, PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CLIN.
CORREO ELECTRONICO: SNTS@GMAIL.COM
OBJETO / FINES (SINTESIS): SEARA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS, ACTIVIDAD LICITA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 07/04/2010 VENCIMIENTO: 07/04/2019

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 27/04/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 12,000 MONTO: 12,000.00

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALIZADO SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA OTORGAR Y REVOCAR PODERES DE TODA CLASE, INCLUYENDO LOS JUDICIALES.

NOMBRES

UNDA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION:	05/07/2010	CARGO:	PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ CAVAZA CECUJA DE IDENTIDAD EXTRAÑADERA 1.10758275			
FECHA DE INSCRIPCION:	07/04/2010	CARGO:	SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE ESQUIVEL NOLUNA CECUJA DE IDENTIDAD 1-1250-0623			
FECHA DE INSCRIPCION:	07/04/2010	CARGO:	SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE ESQUIVEL NOLUNA CECUJA DE IDENTIDAD 1-1250-0623			
FECHA DE INSCRIPCION:	07/04/2010	CARGO:	SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE ESQUIVEL NOLUNA CECUJA DE IDENTIDAD 1-1250-0623			

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: EILISSA GUARINIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 VENCIMIENTO 07/04/2019

Nº 3570174



FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE
REPRESENTACION: NO APLICA
REPRESENTADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLAMEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD I-0984-0695

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMERO PISO FRENTE A HOSPITAL
CIMA, OFICINA NUMERO 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL

CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 30 MINUTOS Y 59 SEGUNDOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DEL

2015.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRALES
OFICINA REGIONAL
REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE COSTA RICA
MAUREEN LEAL BARRALES

NUILA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL
Oficina Regional de Sector Oeste
Laura Sánchez Marín

REGISTRO NACIONAL
Licda. Laura Sánchez Marín
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales
Certifica:
Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes**
es auténtica. Se expide la presente a los dieciséis días del mes de
diciembre 2015. San José, Costa Rica.



